



Cartagena de Indias D. T. y C. mayo 23 de 2018.

Señores:
La Bruschetta
Aten.: Ginna Piñeres Diaz

Asunto: Respuesta Observación Invitación Pública No.006 de 2018

Cordial Saludo.

En atención a su solicitud de fecha 21 de mayo de 2018, de manera comedida, me permito dar contestación en los siguientes términos:

Respuesta 1: el tiempo de dotación será acordado entre las partes previa adjudicación, sin embargo, durante este tiempo el contratista deberá garantizar el suministro de alimentación según las especificaciones descritas en los pliegos y sin afectación a pacientes, residentes e internos, madres donantes del banco de leche y las actividades de apoyo administrativo que se realicen.

Respuesta 2: este certificado se debe suministrar para validar las condiciones higiénico técnico locativas y de control, expedido por la autoridad competente para la realización del objeto contractual mientras se realiza la dotación y obtención de certificado al área entregada por la institución.

Respuesta 3: El programa de salud ocupacional se debe certificar y anexar en físico o medio magnético.

Respuesta 4:

- a. La verificación financiera solo se realizará a las propuestas que cumplan la fase de evaluación jurídica y técnica como quedó definido en el numeral 2.7.1. Fase de verificación.
- b. El tiempo para subsanar es el descrito en los pliegos de condiciones.
- c. teniendo en cuenta la observación presentada y con la intención de garantizar la pluralidad de oferentes y de obtener la información contable de una forma real y fiable para efectuar un análisis riguroso y conciso de los posibles oferentes, la institución en aras de garantizar que el futuro contratista mantenga la capacidad de la de cumplir con sus obligaciones de corto plazo y el determinar el compromiso del patrimonio en relación con la de los acreedores, así como el grado de riesgo de cada una de las partes que financian las operaciones, se ha tomado la decisión de permitir la presentación de estados financieros como mínimo a 31 de Diciembre de 2017, por lo cual es permitido la presentación de los mismos a corte de marzo 31 de 2018, toda



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
NIT 806.001.061-8

vez que esta flexibilidad no genera afectaciones a las condiciones previamente definidas

En ese orden, se procede a emitir la adenda 1, para el conocimiento y fines pertinentes de los interesados en este proceso.

Atentamente,

Rocio Mendoza Ballesta
Subgerente Científica
ORIGINAL FIRMADO